

APORTACIONES DE CCOO PARA LA MESA SECTORIAL DE 27-05-2024:

- Plan Portugal
- Instrucción que regula con carácter experimental la organización y el funcionamiento de la Unidad de Atención al Alumnado con TEA
- Instrucción que regula con carácter experimental la organización y el funcionamiento de la Unidad de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales
- Ruegos y Preguntas.

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 10 de mayo y 16 de mayo de 2024.

Se aprueban las actas.

Punto dos: INSTRUCCIÓN N.º XX/2024, de XXXX de mayo, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que establece las características, autorización y funcionamiento del Plan Portugal en Centros Educativos Públicos de Educación, Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2023/2024.

Interviene la Jefa del Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital, para explicar qué propuestas sindicales se aceptan y cuáles no, y explicar la situación del programa

Informa de que en la actualidad hay 115 centros acogidos a este Programa. Como referencia, este curso existen: 62 vacantes, 13 jornadas completas, 41 jornadas completas itinerantes, 7 media jornada y 1 media jornada itinerante en un CRA.

Preguntamos si no sería durante el curso 2024/2025, ya que la instrucción es para su aplicación en el próximo curso.

Se acepta, es un error.

QUINTA. Profesorado.

Los maestros y maestras del Plan Portugal pertenecen a lista extraordinaria, puesto que no existe la especialidad como tal en el Cuerpo de Maestros, por tanto se tienen que incorporar al centro a partir del primer llamamiento de septiembre. Es necesario adelantar la incorporación de estos docentes que quedan cada año excluidos de la adjudicación inicial de destinos.

Esta materia es competencia de la Dirección General de Personal Docente por lo que no pueden contestarnos.

Cuando se habla de que cuando tenga *disponibilidad horaria podrá extender este programa a la EI e impartir docencia y/o prestar apoyos o refuerzos educativos en otras áreas*, suponemos que se contratarán con jornada completa, hasta las 23 h.

Sí, la jornada completa tiene 23 horas incluyendo las itinerancias.

¿Es necesario que en los centros con Secciones Bilingües en Portugués estén acreditados para impartir materias no lingüísticas en el idioma?

En este caso se debe tener la habilitación lingüística, las condiciones para impartir materias no lingüísticas son las mismas para todo el personal docente. En caso de incumplirse la norma se deberá denunciar dichos casos concretos a inspección.

Solicitamos que en la descripción de plazas de los llamamientos telemáticos se indique si la plaza es IDIOMA EXTRANJERO: PORTUGUÉS (Para impartir 2ª Lengua extranjera) o es para el Plan Portugal.

No se aclara si se va a hacer.

Hay centros en los que la impartición de Portugués recae en docentes del Cuerpo de Maestros con acreditación bilingüe para completar su horario, cuando estos deberían limitarse a impartir materias no lingüísticas. Para impartir Portugués es necesario la existencia de una persona especialista. Solicitamos que se contraten los especialistas en Idioma extranjero de Portugués que sean necesarios en plantilla.

Solicitamos que en aquellos centros en los que no sea suficiente con una persona para impartir todos los cursos de plan portugal o que se quiera incorporar también en infantil, se ponga un medio recurso extra.

No se acepta. La Administración se apoya en que los recursos son limitados.

Séptimo. Seguimiento académico del Plan Portugal.

Los docentes que vienen impartiendo los últimos cursos este programa demandan una base curricular, así como unas orientaciones para impartir los contenidos, porque no existe ninguna normativa de referencia en este sentido.

No es materia evaluable, por ello no existe base curricular.

Por otro lado, debería permitírseles poner las observaciones al alumnado, y que no sea el tutor o la tutora la que deba ponerlas. Los/las maestros/as del programa son las que conocen los progresos de su alumnado, y deberían ser ellos quienes las introdujesen en el boletín, además eso evitaría quejas de los tutores/as por ese trabajo extra, al fin y al cabo son miembros del claustro.

La instrucción recoge que deben ser los equipos directivos o tutores, pero consideran que es indiferente quien tenga esta competencia. Lo van a consultar y ver si efectivamente pueden modificar la instrucción en este punto.

Punto tres: *INSTRUCCIÓN N.º XX/2024, de XXXX de mayo, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se regula con carácter experimental la organización y el funcionamiento de la Unidad de Atención al Alumnado con trastornos del espectro del Autismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El DGFPIIE informa que esta instrucción no pretende sustituir a la sectorización de los equipos, está en la línea de reforzar la atención. del alumnado con TEA. En el futuro se pretende ampliar las sedes y a la vez tener una buena red de orientación en la región.

La Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad habla de las dos instrucciones, la de la Unidad TEA y altas capacidades, por el paralelismo de ambas. Nos explica que ambas instrucciones, describen unidades de atención cuyas competencias, entre otras, son trabajar materiales, desarrollar estudios e investigaciones para trasladar a la comunidad educativa..

El objetivo (con carácter experimental) es intervenir en toda la comunidad educativa y con entidades o asociaciones externas. Se pretende unificar criterios y asentar los principios de trabajo en las intervenciones de los equipos. Además, se quiere establecer proporcionalidad en la atención en todas las partes implicadas (alumnado, familias, docentes,...) y detección temprana.

Dado que el número existente de alumnado con TEA es mayor que el que el equipo específico puede abarcar, esta Unidad técnica viene también a atender a estos alumnos.

La dotación del personal de estas unidades dependerá de la Dirección General, 2 docentes de secundaria y uno del Cuerpo de Maestros. Se les va pedir experiencia en el ámbito. Este personal docente será nombrado como Asesor/a y uno de ellos como coordinador/a. El objetivo es conseguir una red de profesionales referentes en autismo o altas capacidades.

Las demandas o peticiones se harán por medios telemáticos, si fuesen de un/a alumno/a menor de edad que necesite asesoramiento, tiene que tener el respaldo de la familia.

Esta UTEA viene a complementar a los equipos. Es una estrategia general para la inclusión educativa. Se van a tener que coordinar con los Servicios de inclusión, Delegaciones provinciales, Equipos Específicos,...

CCOO considera que, aunque es un refuerzo para la coordinación de los Equipos TEA, no cumple las expectativas de sectorización de los equipos específicos.

Queremos saber si para la elaboración de esta Instrucción se ha contado con la opinión de los equipos específicos TEA provinciales, porque nos consta que para la Instrucción que establecía la dos subsedes para el curso próximo no se había contado con su colaboración aun siendo los profesionales que conocen de primera mano la situación de este alumnado en nuestra región. Es necesario tenerles en cuenta para posibles solapamientos de tareas compartidas.

El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa afirma que no se puede limitar el conocimiento de la Inclusión educativa a los orientadores de los equipos específicos TEA. Se ha consultado a otros especialistas. Esperan que cuando esta instrucción no sea experimental cuente con un consenso mayor.

Cuarto. Principios de intervención

No se hace referencia a la coordinación específica con los Equipos de atención temprana, cuando son una pieza fundamental de detección y derivación de alumnado TEA a los equipos específicos. Ya que un alto número de alumnado con el que intervienen son alumnado con NEE derivadas de TEA o presentan necesidades compatibles con el TEA.

Proponemos incluir:

-Coordinación con los Servicios de Orientación de Atención Temprana.

No van a incluir la redacción que proponemos porque consideran que ya queda incluido en el borrador, cuando se habla el Servicio de orientación ya estaría incluido.

Quinta. Dependencia orgánica y composición.

*2. La UTEA estará compuesta por ~~tres~~ **seis** docentes. ~~De~~ **tres** de ellos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa y ~~uno~~ **dos** del Cuerpo de Maestros con acreditada*

formación y experiencia previa en la atención al alumnado con Autismo en el ámbito educativo, y un profesor de Enseñanza Secundaria de Servicios a la Comunidad.

No se admite. Es un programa experimental y necesitan contrastar los resultados en esta puesta en marcha. La limitación presupuestaria es la que limita el número de docentes.

Desde CCOO consideramos que la figura PSC es necesaria por ser especialista en la atención con las familias. Sin embargo, desde la Administración nos confirman que consideran que es prioritaria la atención docente y que la atención a las familias puede ser atendida por orientadores. De todos modos la Jefa de Servicio nos traslada que esta unidad tiene carácter experimental, y cuando se consolide se podrá estudiar.

Nos surgen varias dudas:

Al ser nombrados entre profesionales con acreditada formación y experiencia previa en la atención de alumnado TEA, esperamos que no se dismantelen los dos equipos específicos provinciales.

Si es una unidad de ámbito regional, que abarca las dos provincias, 3 personas es una dotación muy escasa, proponemos duplicar los especialistas, y añadir un PSC, puesto que una de las finalidades, según el punto tercero es atender a los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con TEA y también a otras administraciones o entidades sin ánimo de lucro relacionadas que tengan, entre sus fines, la atención al alumnado con TEA, y esta figura docente es la más adecuada.

No se acepta, ya contestada.

Debe especificarse especialidades del Cuerpo de Maestro, que suponemos serán PT y AL.

No se acepta. Consideran que no es necesario limitar la especialidad, quieren que esté abierto a todo el profesorado aún sabiendo que posiblemente se seleccionen entre estos especialistas.

¿Al ser nombrados como asesores técnicos, lo serán por libre designación de la DGFPIIE, o en caso contrario cómo se va a seleccionar este personal?

Serán seleccionados por la DG correspondiente, teniendo en cuenta su experiencia y formación en la materia. No se van a cubrir por concurso de méritos.

Desde CCOO nos parece que la decisión de establecer una UTEA, que no negamos su necesidad, y decidir eliminar la subsede Zafra son dos decisiones dirigidas en sentidos opuestos. Lo que se demanda desde los centros y las familias principalmente, son recursos de ATENCIÓN al alumnado y no principalmente de coordinación.

Mantenemos que es un error que alumnado con necesidades de la zona de Zafra se vaya a quedar a expensas de poder ser atendido por sede Badajoz o subsede Villanueva. Volvemos a la premisa de mucho asesor y mucho gestor y pocos recursos para el trabajo de campo.

Suprimir la Subsede del Equipo TEA de Zafra de la Comarca Sur de Extremadura a nuestro entender ya que supondría una gran involución de enorme repercusión y desventaja, tanto para la Comunidad Educativa como para las familias, en momentos de gran demanda de estos trastornos del espectro autista, siendo incomprensible desaprovechar los gastos de dotación, infraestructura, de óptima rentabilidad en los desplazamientos a los centros, etc cuyos datos han demostrado ser una Subsede muy operativa y racional, con un alto número de expedientes resueltos durante estos años y demandas abiertas en curso.

La creación de esta unidad podría valorarse más positivamente si no se hubiera decidido eliminar la subsede de Zafra. Pedimos a la Administración que reflexione sobre este punto y se mantenga dicha subsede.

No se acepta. Ya fue tratado en una mesa anterior y son tajantes en su decisión.

¿Su centro de trabajo estará localizado en Mérida?

Nos confirman que la sede estará en Mérida.

*4. Con la finalidad de garantizar la unificación de criterios de actuación y la cohesión de intervenciones, la UTEA impulsará la creación de una red de profesionales (**profesorado voluntario del cuerpo de secundaria y del cuerpo de maestros y maestras**) referentes en TEA.*

Estos profesionales desempeñarán sus funciones en sus respectivos destinos y sin detrimento del cumplimiento de sus funciones habituales y, bajo la coordinación de la UTEA, contribuirán a la mejora de la respuesta educativa al alumnado con Autismo.

No sabemos cómo van a realizar esta función los docentes, deberían tener disponibilidad en el horario para estas funciones, con horas de reducción, además de compensación retributiva.

Este profesorado será formado específicamente, van a tener una línea directa a la formación específica. A este personal docente que acceda voluntariamente a esta formación específica no se le va a computar administrativamente ningún periodo lectivo o complementario.

Se va a modificar redacción de este punto:

Estos profesionales se constituirán, bajo la coordinación de la UTEA, como referente para la atención de alumnado con autismo. Esta referencia estará enmarcada dentro del cumplimiento de sus funciones habituales, y contribuirán a la mejora de la respuesta educativa del alumnado con autismo.

La modificación se hará en el mismo sentido para la Instrucción de la Unidad Técnica de AACC.

¿Este profesorado puede ser de cualquier especialidad?

El DG afirma que esto ya se da en los centros y efectivamente, el profesorado voluntario puede ser de cualquier especialidad.

Sexta. Organización y Funcionamiento

En los puntos 3 y 4 debe añadirse el año para mayor claridad.

30 de septiembre de 2024

15 de julio de 2025.

Se admite, se hará referencia a los cursos.

Novena. Especialización y formación

Preguntamos cómo se va a llevar a cabo esta formación y sobre quién va a recaer su impartición.

Será una formación continua de los componentes de la unidad, en coordinación con organismos y profesionales en la materia, con asistencia a congresos y seminarios.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N.º XX/2024, de XXXX de mayo, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se regula con carácter experimental la organización y el funcionamiento de la Unidad de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Valoramos positivamente este primer paso para la atención de alumnado de altas capacidades, De hecho, la propia LOMLOE reconoce en su artículo 71 apartado 2, que este alumnado necesita apoyo educativo, y hasta ahora no se les ha dedicado muchos recursos del sistema educativo.

Observamos que esta Instrucción es semejante a la tratada en el punto anterior, así que hacemos extensivas las propuestas aportadas en la anterior.

No existen en la región equipos específicos para la atención a alumnado de altas capacidades, y queremos saber si está en los planes de la Consejería su creación en un futuro.

El DGPFIIE nos traslada que esta Unidad Técnica es de carácter experimental, en un futuro, según los resultados de su implantación, está previsto la viabilidad de crear equipos específicos para la atención de este alumnado, por la urgencia de que esté en funcionamiento el curso siguiente, se ha determinado la implantación de la unidad, se va a crear materiales y potenciar los recursos disponibles.

¿Se van a retomar programas como Proyect@ que estaba dirigido a este alumnado?

Se está estudiando la dotación presupuestaria que habría para la puesta en marcha de algún programa educativo para alumnado de AACC, similar al Proyect@.

Punto cinco: Ruegos y Preguntas.

1. Solicitamos mantener la subsede TEA de Zafra.

Volvemos a insistir en que es necesario mantener la subsede TEA de Zafra, es necesario que la Administración se replantee su desaparición. Esta subsede ha dado cobertura a mucho alumnado de la zona y es un serio retroceso su desaparición.

No hay ningún criterio objetivo para suprimir una subsede que da cobertura a todas las localidades de la campiña sur de Badajoz, y que estaba dando buen resultado. Es incomprensible la decisión tomada por la Consejería en este sentido y solicitamos su reversión, ya que de otro modo, sería un serio retroceso en la atención del alumnado TEA de su ámbito de actuación.

Ya contestado, no se acepta. Debido al carácter experimental de la creación de las dos nuevas subseces en Villanueva de la Serena y Plasencia, este año no se va a crear la subsede de Zafra. Es una decisión en firme.

2. Problemática en la sustitución de TEI en centros educativos con aulas 1-2.

En una mesa sectorial anterior, ya expusimos que no había regulación sobre la actuación de los centros educativos en los casos en los que falte la persona TEI.

En algunos centros nos han informado de que Inspección les ha mandado un correo indicando que los maestros y maestras de Infantil deben sustituir a las TEI. Esto no debe ser así, y seguimos demandando la normativa que regule estas sustituciones.

Lo anotan para ver la posibilidad de regular en la Instrucción de inicio de curso. Depende de la Secretaría General de Educación.

3. Aumento de Orientadores en IES.

En la mesa de plantilla funcional (5/04/2024) se nos comunicó que en centros con mucho alumnado se iba a incorporar un recurso personal de la especialidad de orientación educativa. Tenemos información de centros en los que solamente se ha incorporado una persona a ½ jornada.

Nos gustaría preguntar a la Administración si efectivamente va asumir el compromiso que adquirió en la mesa sectorial y va a incorporar a la plantilla funcional un orientador más. Además, solicitamos el listado de los centros a los que se va a dar este recurso.

Aún no saben en qué centros se va a reforzar porque no se han cerrado las plantillas funcionales para el curso siguiente.

4. Supresión de ciclos en zonas rurales con empleabilidad del 100% y alumnado. Información a los centros a los que se les suprimen ciclos formativos.

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de FP, se nos facilitó la propuesta de la Administración de implantaciones, sustituciones y supresiones, y a la pregunta de si los centros habían sido informados se nos dijo que se les había informado de la implantación de los certificados de profesionalidad.

Nos consta que a los centros se había comunicado que se les iba a proveer de un certificado de profesionalidad y no se les informó de la supresión de uno de los ciclos que ya estuvieran impartiendo.

Denunciamos la forma de proceder de la Administración por la falta de información a los centros afectados.

Rogamos a la Administración, que sean sensibles a las zonas rurales y no permitan que una zona determinada quede sin oferta de formación profesional.

Ya se ha publicitado en prensa que se mantendrán los ciclos que tengan 9 o más matrículas. En ningún momento se nos ha informado de esta decisión a los sindicatos. Denunciamos que esta no es la forma de proceder.

Por este motivo CCOO, solicitó por escrito explicaciones a la Consejería el pasado viernes. No entendemos que los acuerdos para suprimir o mantener ciclos formativos se den en ámbitos no oficiales, en lugar de establecer criterios claros y someterlos a la consulta del órgano pertinente.

La manera de gestionar este tema por parte de la Administración ha creado desconcierto en toda la comunidad educativa, y solicitamos que de cara al curso que viene se informe a los centros afectados y al Consejo Regional de Formación Profesional previamente a su publicitación de las supresiones que les afecten, y que los criterios de información de la Consejería sean los mismos para todos los centros educativos.

El DGFPIIE afirma que están estudiando la revisión de la orden que regula el procedimiento por la que se toman las decisiones de implantación y supresión de ciclos ([Orden de 24 de septiembre de 2013 por la que se establece el procedimiento, plazos y requisitos para la implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#)). La potestad de la toma de decisiones la tiene la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Los sindicatos son informados en el Consejo Regional de FP.

Este año ha sido más compleja la toma de decisiones porque se necesita la implicación de las empresas al pasar las enseñanzas de FP a dual y es preciso encajar al alumnado en las mismas.

El Director General afirma que se tiene una excesiva oferta de FP, se ofertan muchas plazas y se titula poco alumnado, y también sugiere la posibilidad de establecer un cambio en la participación de los sindicatos en el proceso.

Los certificados de profesionalidad están pendientes de fondos de la Consejería de Empleo y según la experiencia de años anteriores ha habido certificados con muy pocos o sin alumnos. Las condiciones de la Consejería de Empleo para la aportación económica es el número de alumnos/as, por ello no pueden asegurar el profesorado sin saber el alumnado que van a tener ya que hasta que no sepan el número de alumnado no tendrán los fondos. Por ello, no aseguran que los docentes de los certificados de profesionalidad se asignen en la adjudicación de agosto.

El Director General de FP asegura que todas las enseñanzas suprimidas se han ofertado, y si superan el mínimo número de alumnos/as se mantendrá la enseñanza para el próximo curso. En la revisión de datos han visto que los 10 centros que se proponían para supresión vuelven a aparecer en la oferta para el curso próximo. Se contactó con ellos y otros 8 más para informarles que en base al número de alumnado de este curso podrían ser suprimidos. Nos transmiten que es voluntad de la Consejería dar la opción a que esos ciclos en los que haya el mínimo número de alumnos que marca la norma (9 o más) se mantengan definitivamente.

La media de alumnado titulado, a excepción de nuevas titulaciones, ha sido del 16%. La Administración asegura que están manteniendo enseñanzas que no tienen impacto en el tejido empresarial.

La Administración nos dice que se informó a los centros, en el último trimestre del año, de los ciclos que corrían riesgo de supresión por la baja matriculación, y se les pidió que solicitaran la sustitución de ciclo. Afirman que han tenido pocas peticiones de solicitud de sustitución y que aquellas que han recibido han sido aceptadas.

El DG nos transmite que la intención es que las zonas rurales sean atendidas. La política de la LOGSE sobre FP habla de movilidad de ciclos y tienen que volver a retomar estas políticas. Ponen en valor el hecho de que el pasado curso la oferta de grados D se hizo en junio y la de grado C en septiembre y este año la oferta en pdf y el buscador en grados C Y D ya están publicados.

Asegura que aquellos centros que han renunciado a certificados de profesionalidad no van a tener ese certificado.

El Director General reconoce que ha habido un error en la comunicación de este proceso y pide disculpas.

5. Solicitamos reforzar las rutas de transporte para las enseñanzas de FP.

Muchos ciclos tendrían más alumnado si se reforzaran dichas rutas, ya que mucho alumnado se desplaza por rutas regulares y tienen dificultades para acceder a ciclos de pequeñas localidades, optando por la formación en centros con mejores comunicaciones.

Es necesario apoyar la escuela rural, y este punto es importante para conseguirlo. Solicitamos que se tengan en cuenta las solicitudes en este sentido en la petición de rutas escolares de los centros educativos.

Ahora que se va a revisar, según ha anunciado la SGE, el acuerdo marco que regula el servicio de transporte escolar en nuestra región y que data de 2021, es el momento para reforzar estas rutas.

El DGEFP afirma que no puede comprometerse en este sentido, no está la SGE presente en la mesa, que es la persona responsable.

6. Normativa de regulación de Aulas adscritas de adultos.

En la normativa relacionada con las Aulas adscritas a los CEPAs, hay una diferencia entre el **Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas** y la **Instrucción N.º 39/2013**. Donde el Decreto 117/2015 en su artículo 9. Aulas delegadas de educación de personas adultas dice que tendrán consideración de centros específicos de educación de personas adultas con dependencia administrativa y pedagógica, la Instrucción N.º 39/2013 señala que el coordinador del Aula dependerá orgánica y funcionalmente del equipo directivo del CEPA de adscripción.

Esta discrepancia en normativa hace que se justifiquen casuísticas como la **ausencia de jefatura de estudios** en centros, como por ejemplo el CEPA Jaraíz de la Vera que cumple el requisito de tener más de 8 docentes para poder tener jefe/a de estudios (punto 68 de la *Instrucción de la Dirección General de Política educativa sobre organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas*).

Solicitamos a la Administración que se actualicen tanto la *Instrucción N.º 39/2013*, es necesario establecer con claridad la dependencia orgánica y funcional de las aulas de educación de personas adultas respecto a los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) como la *Instrucción de la Dirección General de Política educativa sobre organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas del 17 de julio de 2009*.

Se está trabajando en la normativa de adultos y su intención es actualizarla.

7. Solicitamos el listado de centros que van a atender los/as orientadores/as del Programa Orienta XXI.

En principio se entiende que son los mismos centros que este año.

8. Las condiciones para solicitar las CS Generales no respetan lo acordado en mesa sectorial.

En la mesa del pasado 10 de mayo se acordó con la Administración eliminar las restricciones introducidas por la anterior Consejería en las comisiones de servicio de carácter general. Esto incluía la restricción de acceso para las personas que habían obtenido su primer destino definitivo este año, que participaban con carácter forzoso en el concurso de traslados. Se aceptó por parte de la Administración. Una vez publicada la resolución, desaparece la obligatoriedad de estar dos años en el destino definitivo para poder solicitarla, pero se sigue excluyendo a las personas a las que se ha adjudicado el primer destino definitivo en el último concurso de traslados. Este no es el acuerdo al que se llegó en mesa y así se lo hicimos saber desde CCOO al Jefe de Servicio, DGPD y SGE, mediante correo electrónico la semana pasada.

Desde CCOO exigimos la corrección inmediata de la resolución, para que se permita el acceso a esta comisión de servicios a aquellas personas que tienen destino definitivo a 1 de septiembre de 2024.

El DGPD nos dice que lo van a revisar, y en caso de ser necesario harán corrección de errores.

Otra información facilitada en la mesa:

- Decreto de inclusión y atención a la diversidad: Se está trabajando en un documento, diferente al que tenían el año pasado. Será un texto abierto, fácil de incorporar y que esperan que sea duradero en el tiempo. La intención de la Administración es que la inclusión y atención a la diversidad ponga el foco en lo ordinario.
- Están trabajando con los currículos de FP, tienen una situación muy comprometida este año, porque están trabajando con borradores que pueden ser modificados en su tramitación hasta la publicación final en BOE. Tienen que hacer la contextualización a nuestra comunidad. Además afirman que están trabajando en una Instrucción sobre dualización.